

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social por la Universidad Jaume I de Castellón y la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universidad Jaume I de Castellón Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<i>Universidad Jaume I de Castellón</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón <i>Universitat de València (Estudi General)</i> • Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otra parte, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se reformula el perfil de ingreso. No obstante, y aunque se señala que podrán acceder estudiantes que hayan cursado másteres de contenidos afines, se siguen citando los propios de las universidades solicitantes. Se recomienda eliminar las referencias concretas a estos másteres propios, ya que no es necesario al describir los contenidos formativos de cada uno de ellos y podría introducir confusión al sugerir indirectamente una prevalencia en la admisión de los másteres propios de las universidades solicitantes.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Del total de 6 profesores referenciados de los dos equipos, 4 son también referenciados en otros programas de doctorado, lo que constituye una debilidad intrínseca del programa, ya que se apoya en el trabajo de investigadores cuya dedicación será compartida en varios programas de doctorado y las tesis dirigidas serán adscritas y contabilizadas como resultados en un único programa de doctorado. Se recomienda que el programa de doctorado no se apoye en investigadores cuya dedicación es compartida con otros programas de doctorado.

Madrid, a 03/01/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo